

AGUSTIN PATRICIO GONZALEZ AVELLO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 31

RUT

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,

ENTREGA DE SERVICIOS MEDICOS - MEDICO CIRUJANO

Fecha: 04 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

MEDICO GESTOR JUNIO 2025

64.000

Total Honorarios: \$: 64.000

14.50 % Impo. Retenido: 9.280

Total: 54.720

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 17:39



18637605000311C6D4DA

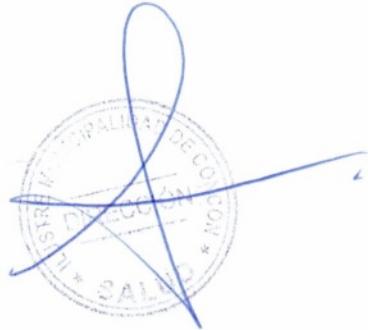
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508041739

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 17:39



NOMBRE: AGUSTÍN PATRICIO GONZÁLEZ AVELLO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO SI

CONVENIO SI NO

PROGRAMA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES MEDICO GESTOR JUNIO 2025

CONTRATO

D.A.	1764
INICIO	1/5/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	0 <input type="checkbox"/> MÍNIMO SEMANAL 100 <input type="checkbox"/> MÁXIMO SEMANAL <input type="checkbox"/> MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ [REDACTED]
HORA EFECTIVA (según contrato) \$ 16,000

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]			

MES JUNIO

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 4

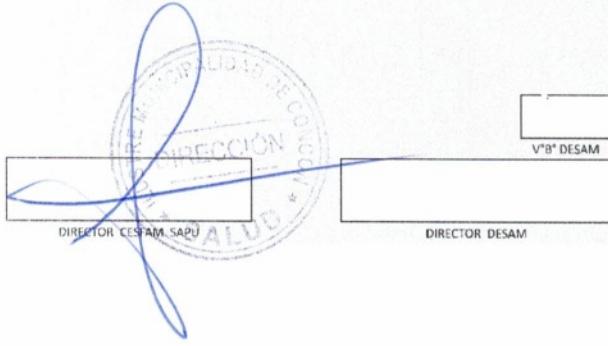
VALOR BOLETA 64000

NÚMERO BOLETA 31

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]



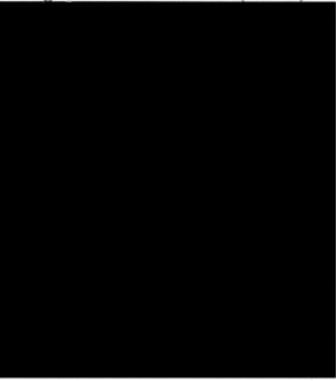
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Agustin Gonzalez A)

2025-06-01 -- 2025-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

Agustin Gonzalez A(3239)



M/Ent: 5
M/Sal: 5

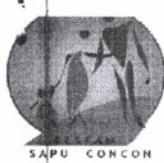
1

Lister: Supervisor-Temp

05-08-2025

Página Nro.1

026



025

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 498

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **AGUSTÍN PATRICIO GONZÁLEZ AVELLO**
RUT: [REDACTED] presta servicios de **MÉDICO GESTOR** el mes de **JUNIO** del
presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04 de agosto de 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Agustín González Avello
RUT	[REDACTED]
MES	Junio 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	Medico Gestor – Programa de Resolutividad APS
HORAS SEMANALES	100 horas anuales
HORARIO	Desde las 17:00 hrs.

Día o Semana	Actividades
02/06/2025	Gestión de Órdenes de Procedimiento del programa de Resolutividad – Gestión de Lista de Espera No GES
03/06/2025	Gestión de Órdenes de Procedimiento del programa de Resolutividad – Gestión de Lista de Espera No GES

FIRMA: _____

[REDACTED]
Agustín González Avello
Médico Cirujano

VºBº DIRECCIÓN: _____



CONCON, 10 JUN 2025

028

DECRETO REGISTRADO N° 1764

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 679 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 263/2025 de fecha 30 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Ord. N° 270/2025 de fecha 03 de junio del año 2025, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

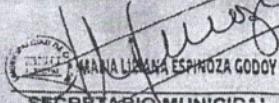
1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

HORARIOS				
100 HORAS ANUAL	MEDICO GESTOR	AGUSTIN GONZALEZ AVELLO	01.05.2025	31.12.2025
60	MEDICO CIRUGIA MENOR	TOMAS LERMANDA HOLMGREN	09.06.2025	31.12.2025
		JUAN SUAREZ CARRILLO		

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.025, Honorarios convenio Resolutividad.

4. NOTIFIQUESE por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANOTENSE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SEXTO: El servicio podrá seguir a través de los servicios de cada contrato.

CONTRATO DE HONORARIOS**MEDICO GESTOR****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN****CON****AGUSTIN PATRICIO GONZALEZ AVELLO**

En Concón, a 12 de junio del año 2024, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **AGUSTIN PATRICIO GONZALEZ AVELLO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **MEDICO CIRUJANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO GESTOR**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Potenciar la integración de las Redes Asistenciales, en aspectos de referencia y contrarreferencia, de solicitud de interconsulta (SIC), exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, y toda otra necesidad de atención entre niveles.
- ❖ Las tareas deben enfocarse principalmente en potenciar las consultorías y reuniones clínicas que aporten mejoría de capacidad diagnóstica en los equipos de salud, participación de los comités y equipos de referencia y contra referencia de su respectivo centro de salud y del Servicio de Salud.
- ❖ El detalle de sus roles, funciones, y tareas se especifican en la Orientación técnica de este programa.
- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor hora efectiva de \$16.000.- pesos (diecisésis mil pesos), impuestos incluido, con una jornada tope de 100 horas anuales efectivas trabajadas y/o hasta el tope del presupuesto. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

